MUNICIPIO DE MARSELLA, RISARALDA
NIT 800.099.317-7
SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
PROCESO N.º SASI-090-2026

CONCEPTO	INFORMACIÓN
Entidad contratante	Municipio de Marsella, Risaralda. NIT 800.099.317-7
Dependencia gestora y estructuradora	Secretaría de Gobierno
Proceso	SASI-090-2026
Objeto	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA EL FORTALECIMIENTO FUNCIONAL Y TECNOLÓGICO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MARSELLA, RISARALDA.
Modalidad de selección	Selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización por subasta inversa electrónica
Tipo de contrato	Compraventa a precios unitarios fijos y monto agotable
Presupuesto oficial	CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($114.794.200), incluidos el IVA y todos los tributos nacionales y territoriales
Respaldo presupuestal	CDP N.º 791 del 22/10/2026 por CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ($46.431.801) y CDP N.º 779 del 22/10/2026 por SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($68.362.399), vigencia fiscal 2026
Plazo de ejecución	Tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única de cumplimiento, para la entrega e instalación de la totalidad de los bienes del pedido del supervisor
Lugar de ejecución	Almacén municipal, Calle 9 N.º 9-12, y dependencias destinatarias en el Municipio de Marsella, Risaralda: Comisaría de Familia, Inspección de Policía, Corregiduría, Secretaría de Gobierno y dependencias administrativas de la Alcaldía
Clasificación UNSPSC	43211500, 43212100, 43191500, 43231500, 56101700, 56112100, 24102000
Fecha de elaboración	21/11/2026

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

TABLA DE CONTENIDO

RECOMENDACIONES INICIALES 4
CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO 4
TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 5
CONTROL SOCIAL Y VEEDURÍAS CIUDADANAS 5
CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN 5
1.1. Estudios previos y análisis del sector 5
1.2. Objeto 5
1.3. Clasificación UNSPSC 5
1.4. Plazo de ejecución y vigencia 6
1.5. Lugar de ejecución 7
1.6. Presupuesto oficial y precios unitarios techo 7
1.7. Disponibilidad presupuestal 9
1.8. Forma de pago 10
1.9. Justificación de la modalidad 10
1.10. Limitación a MiPyme 11
1.11. Acuerdos comerciales 11
1.12. Supervisión 11
CAPÍTULO 2. DEL PROCESO DE SELECCIÓN 11
2.1. Cronograma 11
2.2. Comunicaciones y observaciones 11
2.3. Acto de apertura y pliego definitivo 12
2.4. Adendas 12
2.5. Presentación y cierre 12
2.6. Verificación de requisitos habilitantes y subsanación 12
2.7. Subasta inversa electrónica 12
2.8. Adjudicación 13
2.9. Firma y legalización del contrato 13
CAPÍTULO 3. ALCANCE, OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 14
3.1. Ficha técnica 14
3.2. Obligaciones específicas del contratista 19
3.3. Obligaciones generales del contratista 21
3.4. Obligaciones del Municipio 22
CAPÍTULO 4. DE LAS OFERTAS 22
4.1. Contenido de la oferta 22
4.2. Vigencia de la oferta 22
4.3. Idioma, moneda y documentos otorgados en el exterior 23
4.4. Información reservada 23
4.5. Proponentes plurales 23
CAPÍTULO 5. REQUISITOS HABILITANTES 23

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

5.1. Capacidad jurídica 23
5.2. Capacidad financiera y capacidad organizacional 24
5.3. Requisitos técnicos 25
5.4. Criterios diferenciales 25
CAPÍTULO 6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN 26
6.1. Factor de selección 26
6.2. Correcciones aritméticas 26
6.3. Oferta con valor artificialmente bajo 26
6.4. Factores de desempate 26
CAPÍTULO 7. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA 28
7.1. Causales de rechazo 28
7.2. Declaratoria de desierta 29
CAPÍTULO 8. RIESGOS, GARANTÍAS Y CONDICIONES DEL CONTRATO 29
8.1. Riesgos 29
8.2. Garantías 31
8.3. Condiciones del contrato 31
CAPÍTULO 9. ANEXOS Y FORMATOS 32

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Leer de manera íntegra el pliego de condiciones, la ficha técnica, los estudios previos, el análisis del sector y los formatos.
2. Verificar que no se está incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.
3. Registrarse como proveedor en el SECOP II y mantener actualizados el usuario y la cuenta con anticipación al cierre.
4. Tener el RUP vigente y en firme, con la experiencia clasificada en los códigos UNSPSC del proceso.
5. Presentar las observaciones y solicitudes de aclaración por la sección de mensajes del SECOP II, dentro de los plazos del cronograma.
6. Cargar todos los documentos de la oferta en los sobres y secciones del cuestionario del SECOP II; el precio se diligencia en la lista de precios de la plataforma.
7. Constituir la garantía de seriedad a favor del Municipio de Marsella y adjuntarla con la oferta.
8. Verificar la conexión, el usuario y la clave antes del evento de subasta electrónica, y consultar la guía de subasta del SECOP II.
9. Tener en cuenta que los bienes se entregan instalados dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única de cumplimiento, que la garantía se carga y se aprueba en el SECOP II en términos de veinticuatro (24) horas hábiles y que la disponibilidad inmediata de inventario es requisito habilitante.
10. Presentar la oferta con suficiente antelación a la hora de cierre; la plataforma no recibe ofertas extemporáneas.

CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

El Municipio de Marsella, por conducto de la Secretaría de Gobierno, convoca a los interesados a presentar oferta en el proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica SASI-090-2026. El proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifican o adicionan, por el Manual de Contratación del Municipio y por el presente pliego.

La numeración del pliego es metodológica y no jerárquica; todas sus cláusulas son vinculantes. Los estudios previos, el análisis del sector, la ficha técnica, la matriz de riesgos, la matriz de indicadores, los formatos, las adendas y las respuestas a las observaciones hacen parte integral del pliego. En caso de discrepancia prevalece el pliego con sus adendas y, en materia técnica, la ficha técnica.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

TRANSPARENCIA Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes suscriben con su oferta el compromiso anticorrupción del Formato 2 (numeral 12 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015), en el que declaran que no han ofrecido ni ofrecerán dádivas, que no han celebrado acuerdos para limitar la competencia y que conocen las consecuencias de su incumplimiento. El contrato incorpora cláusulas anticorrupción coherentes con el Programa de Transparencia y Ética Pública de la entidad. Cualquier hecho de corrupción puede denunciarse ante la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación y la Contraloría.

La entidad consulta las listas de inhabilitación de la banca multilateral respecto de los proponentes, sus integrantes y representantes legales, y registra el resultado en los documentos del proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015). El resultado de la consulta se valora dentro del régimen legal de inhabilidades, con respeto del derecho de habeas data.

CONTROL SOCIAL Y VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, el Municipio convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social del proceso en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual. Los documentos del proceso están disponibles en el SECOP II.

CAPÍTULO 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Estudios previos y análisis del sector

El pliego se fundamenta en los estudios y documentos previos y en el análisis del sector publicados con el proceso.

1.2. Objeto

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA EL FORTALECIMIENTO FUNCIONAL Y TECNOLÓGICO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MARSELLA, RISARALDA.

1.3. Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CLASE
43	4321	432115	43211500	Computadores
43	4321	432121	43212100	Impresoras de computador
43	4319	431915	43191500	Dispositivos de comunicación personal
43	4323	432315	43231500	Software funcional específico de la empresa
56	5610	561017	56101700	Muebles de oficina
56	5611	561121	56112100	Asientos
24	2410	241020	24102000	Estantes y almacenamiento

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

1.4. Plazo de ejecución y vigencia

Tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única de cumplimiento, término dentro del cual el contratista entrega e instala la totalidad de los bienes del pedido del supervisor. La vigencia del contrato comprende el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su liquidación.

Nota técnica de disponibilidad inmediata y plazo de entrega. El plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía es suficiente y proporcional a la naturaleza de los bienes y a la necesidad del servicio, por las siguientes razones:

(i) Naturaleza de los bienes. Son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, de línea comercial y producción en serie, que los fabricantes, importadores y distribuidores mantienen en inventario; ninguno requiere fabricación a la medida, importación especial ni adecuaciones previas en las sedes.

(ii) Existencias acreditadas desde la habilitación. El proponente acredita con su oferta, en el Formato 7 y con certificación de inventario o carta de compromiso de suministro, existencias iguales o superiores a las cantidades de referencia de cada ítem. El plazo, por tanto, no comprende tiempos de adquisición, fabricación o importación, sino solo el alistamiento, el transporte, la instalación y la configuración.

(iii) Alistamiento anterior al plazo. Entre la adjudicación y la aprobación de la garantía transcurren la firma del contrato en el SECOP II, dentro del día hábil siguiente a la adjudicación; el cargue de la garantía, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la firma; y su aprobación, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al cargue. En ese lapso el adjudicatario conoce los bienes, las cantidades y los sitios de entrega y alista el despacho, de modo que los tres días hábiles se destinan a entregar, armar, instalar y configurar.

(iv) Oferta regional y logística. El análisis del sector identificó veinticinco (25) contratos de la misma naturaleza, ejecutados por veintidós (22) adjudicatarios en Risaralda, Caldas, Quindío, Tolima y Valle del Cauca. Marsella está conectada por carretera con Pereira y con los centros de distribución del Eje Cafetero, y los bienes se transportan en vehículos de carga liviana sin permisos especiales.

(v) Instalación de baja complejidad. El armado de las estanterías, los escritorios, el puesto modular y el archivador, y la configuración de los computadores, las impresoras y el teléfono, son actividades que un equipo de instalación ejecuta dentro del plazo y en paralelo en las sedes destinatarias.

(vi) Necesidad del servicio y vigencia fiscal. Los recursos provienen de los CDP 791 y 779 de la vigencia 2026, en parte de destinación específica (estampilla para la justicia familiar y recursos del Código de Policía). La entrega y el recibo a satisfacción dentro de la vigencia permiten pagar con cargo a esas apropiaciones conforme al principio de anualidad (artículo 14 del Decreto 111 de 1996) y al artículo 8 de la Ley 819 de 2003, que ordena programar el

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

presupuesto para ejecutarlo en la vigencia respectiva, y ponen los bienes al servicio de dependencias que atienden a la población de manera permanente.

(vii) Riesgo asignado y mitigado. El riesgo de entrega por fuera del plazo se asigna al contratista y se mitiga con el requisito habilitante de disponibilidad, el pedido único con el acta de inicio, las multas, la cláusula penal y la garantía de cumplimiento (riesgo 7 de la Matriz de Riesgos).

Pedido. Con el acta de inicio, el supervisor entrega al contratista el pedido escrito de la totalidad de los bienes, por ítem, cantidad y dependencia destinataria, a los precios unitarios adjudicados y hasta el valor del contrato, con imputación al rubro y a la fuente de cada dependencia. Las cantidades del pedido no exceden, por ítem, la cantidad disponible declarada por el contratista en el Formato 7.

Secuencia de legalización y ejecución. (1) Adjudicación; (2) firma del contrato en el SECOP II dentro del día hábil siguiente; (3) cargue de la garantía por el contratista dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la firma; (4) aprobación de la garantía por el Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al cargue, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio el mismo día, con entrega del pedido escrito del supervisor; (5) entrega e instalación de la totalidad de los bienes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía; (6) recibo a satisfacción y pago. Las horas hábiles se computan dentro de los días hábiles, sin contar sábados, domingos ni festivos. El cronograma del proceso se fija de manera que la adjudicación, la legalización y la entrega se cumplan dentro de la vigencia fiscal 2026.

1.5. Lugar de ejecución

Almacén municipal, Calle 9 N.º 9-12, y dependencias destinatarias en el Municipio de Marsella, Risaralda: Comisaría de Familia, Inspección de Policía, Corregiduría, Secretaría de Gobierno y dependencias administrativas de la Alcaldía.

1.6. Presupuesto oficial y precios unitarios techo

El presupuesto oficial es de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($114.794.200)**, incluidos el IVA y todos los tributos nacionales y territoriales. El contrato se celebra a precios unitarios fijos y monto agotable, por el valor del presupuesto oficial.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO TECHO (IVA Y TRIBUTOS INCLUIDOS)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
1	Computador de escritorio tipo «todo en uno» (All in One)	Unidad	2	$5.340.180	$10.680.360

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO TECHO (IVA Y TRIBUTOS INCLUIDOS)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
2	Licencia de ofimática perpetua (Microsoft Office Professional Plus)	Unidad	2	$1.174.870	$2.349.740
3	Escritorio de oficina con faldón frontal y cajonera	Unidad	2	$1.263.668	$2.527.336
4	Silla ergonómica operativa o ejecutiva	Unidad	15	$545.004	$8.175.060
5	Silla interlocutora	Unidad	15	$273.209	$4.098.135
6	Estantería metálica negra con tornillos	Unidad	33	$983.607	$32.459.031
7	Escritorio modular de seis (6) puestos tipo Ecoworking	Unidad	1	$5.393.443	$5.393.443
8	Escritorio de oficina con faldón frontal sin cajonera	Unidad	1	$874.324	$874.324
9	Silla ergonómica presidencial	Unidad	1	$902.717	$902.717
10	Teléfono celular corporativo	Unidad	1	$1.584.715	$1.584.715
11	Archivador metálico tipo folderama	Unidad	1	$3.268.853	$3.268.853
12	Impresora multifuncional láser monocromática con conectividad inalámbrica	Unidad	1	$3.456.237	$3.456.237
13	Impresora multifuncional láser monocromática con escaneo dúplex a red	Unidad	2	$6.379.760	$12.759.520

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO TECHO (IVA Y TRIBUTOS INCLUIDOS)	VALOR TOTAL DE REFERENCIA
	VALOR DE REFERENCIA PARA LA SUBASTA				**$88.529.471**

El valor de referencia para la subasta es de OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($88.529.471). Las cantidades de referencia corresponden a las necesidades de las dependencias destinatarias, con la distribución del numeral 4 de los estudios previos. La diferencia entre el presupuesto oficial y el valor de referencia, junto con el menor precio que resulte de la subasta, permite al supervisor incluir en el pedido cantidades adicionales de los mismos ítems, a los precios adjudicados, con cargo a la fuente de cada dependencia y sin exceder por ítem la cantidad disponible declarada por el contratista en el Formato 7.

1.7. Disponibilidad presupuestal

CDP N.º	FECHA	RUBRO	CENTRO DE COSTO	FONDO	VALOR
791	22/10/2026	2.3.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo	Comisaría de Familia	2183 R.B. Estampilla Justicia Familiar	$13.300.000
791	22/10/2026	2.3.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo	Gobierno	211 R.B. Recursos propios	$3.100.000
791	22/10/2026	2.3.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Comisaría de Familia	2183 R.B. Estampilla Justicia Familiar	$20.100.000
791	22/10/2026	2.3.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo	Inspección de Policía	195 Multas y sanciones, comparendos y Código de Policía	$1.733.254
791	22/10/2026	2.3.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo	Gobierno	2195 R.B. Código de Policía	$8.198.547

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

CDP N.º	FECHA	RUBRO	CENTRO DE COSTO	FONDO	VALOR
779	22/10/2026	2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Administrativo	1 Recursos corrientes de libre destinación	$3.362.399
779	22/10/2026	2.1.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo	Administrativo	1 Recursos corrientes de libre destinación	$15.000.000
779	22/10/2026	2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	Administrativo	111 Funcionamiento, SGP libre destinación propósito general	$50.000.000
TOTAL					**$114.794.200**

Los pedidos y los pagos se imputan al rubro y a la fuente de la dependencia destinataria de los bienes. Las cantidades de referencia de cada dependencia, valoradas al precio unitario techo, caben en la apropiación que la respalda, conforme al cuadro de suficiencia del numeral 7 de los estudios previos.

1.8. Forma de pago

Pagos contra entrega, por el valor de los bienes efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por el supervisor, liquidados a los precios unitarios adjudicados, sin anticipo ni pago anticipado. Cada pago requiere el acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, la factura electrónica, la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y la disponibilidad de PAC. Los precios unitarios incluyen las estampillas y la tasa territoriales (8,5 %) y los demás tributos; la entidad practica los descuentos y retenciones de ley en cada pago.

1.9. Justificación de la modalidad

Los bienes son de características técnicas uniformes y de común utilización y el presupuesto oficial (65,56 SMMLV) supera la mínima cuantía del Municipio ($49.025.340). Procede la selección abreviada por subasta inversa del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. Las entidades territoriales están obligadas a adquirir por los acuerdos marco de precios vigentes los bienes y servicios de características técnicas uniformes que estos cubran (artículo 2.2.1.2.1.2.7 del

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021). Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano el 19 de noviembre de 2026, no hay acuerdo marco de precios en operación para computadores, impresoras, teléfonos celulares ni mobiliario de oficina: el acuerdo de Equipos Tecnológicos y Periféricos III terminó su periodo de órdenes de compra el 7 de agosto de 2025 y el IV (CCENEG-093-01-2026) se encuentra en estructuración. La licencia de ofimática figura en el instrumento de agregación de demanda Software por Catálogo II (22/11/2024 a 22/11/2027), que no es un acuerdo marco de precios. En consecuencia, el Municipio no está obligado a adquirir los bienes por ese canal y procede la subasta inversa.

1.10. Limitación a MiPyme

El presupuesto oficial es inferior al umbral de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($511.708.497). La convocatoria se limita a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando la entidad reciba solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas, a más tardar un (1) día hábil antes de la expedición del acto de apertura (artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015). Las solicitudes se presentan por el SECOP II con los documentos que acreditan la condición. El acto de apertura informa si la convocatoria queda limitada.

1.11. Acuerdos comerciales

El proceso está cubierto por el Acuerdo con el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina. La entidad concede trato nacional a los bienes y servicios de esos Estados. Si la convocatoria se limita a MiPymes colombianas, los acuerdos comerciales no se aplican al proceso, conforme al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

1.12. Supervisión

Secretaría de Gobierno del Municipio de Marsella, por conducto del servidor que designe la Secretaria de Gobierno.

CAPÍTULO 2. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. Cronograma

El cronograma del proceso es el publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, el cual hace parte integral del presente documento.

2.2. Comunicaciones y observaciones

Las observaciones al proyecto de pliego, al pliego definitivo y al informe de verificación se presentan por el SECOP II dentro de los plazos del cronograma. La entidad responde por escrito en la misma plataforma. Las observaciones sobre la asignación de los riesgos se responden por escrito con la publicación del pliego definitivo.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

2.3. Acto de apertura y pliego definitivo

Vencido el término de publicación del proyecto de pliego y resueltas las observaciones, la Secretaria de Gobierno expide el acto administrativo de apertura y publica el pliego de condiciones definitivo.

2.4. Adendas

La entidad modifica el pliego mediante adendas publicadas en el SECOP II en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas (artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015). El cronograma puede modificarse mediante adenda después del cierre y antes de la adjudicación.

2.5. Presentación y cierre

Las ofertas se presentan exclusivamente en el SECOP II hasta la fecha y hora del cronograma. La plataforma genera el acta de cierre con la lista de oferentes. El sobre económico permanece cerrado hasta la apertura prevista para los proponentes habilitados.

2.6. Verificación de requisitos habilitantes y subsanación

El Comité Evaluador verifica los requisitos habilitantes y el cumplimiento de la ficha técnica y publica el informe de verificación, que permanece en traslado por tres (3) días hábiles. Dentro de ese término los proponentes presentan observaciones y subsanan los requisitos que no afectan la asignación de puntaje ni la comparación de las ofertas, en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018. No son subsanables la falta de capacidad para presentar la oferta, la ausencia de la garantía de seriedad con la oferta, la oferta económica ni las circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre. La entidad publica el informe definitivo de habilitados antes de la subasta.

2.7. Subasta inversa electrónica

1. La subasta inversa se adelanta de forma electrónica en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora fijadas en el cronograma, entre los proponentes habilitados cuyos bienes cumplen la ficha técnica.

2. La puja se realiza sobre el valor total de la oferta, que resulta de multiplicar los precios unitarios ofertados por las cantidades de referencia. El valor de referencia para la subasta es de OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($88.529.471).

3. El precio de arranque de la subasta es el menor valor total de las ofertas iniciales de los proponentes habilitados.

4. El margen mínimo de mejora de cada lance es del uno por ciento (1 %) del precio de arranque. Los lances que no superen ese margen no son válidos.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

5. La subasta tiene una duración de veinte (20) minutos. Si se recibe un lance válido en el último minuto, la plataforma la prorroga conforme a su configuración, hasta que no se presenten nuevos lances válidos.

6. Hay subasta cuando existen por lo menos dos (2) proponentes habilitados. Si solo un proponente resulta habilitado, la entidad le adjudica el contrato siempre que su oferta inicial no supere el valor de referencia ni los precios unitarios techo, conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

7. El porcentaje de descuento que resulte entre el valor total de la oferta inicial del adjudicatario y su último lance válido se aplica de manera uniforme a cada uno de los precios unitarios de su oferta inicial. Los precios unitarios así obtenidos, ajustados al peso, son los precios unitarios del contrato.

8. El contrato se adjudica por el valor del presupuesto oficial, CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($114.794.200), como monto agotable. El menor precio obtenido en la subasta permite al Municipio adquirir un mayor número de bienes dentro del mismo presupuesto.

9. En caso de empate al cierre de la subasta, se adjudica a quien presentó el menor precio inicial. Si el empate persiste, se aplican los criterios de desempate del pliego.

10. Cuando la plataforma presente indisponibilidad durante el evento, la entidad aplica el protocolo de indisponibilidad del SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública.

2.8. Adjudicación

La Secretaria de Gobierno adjudica el contrato mediante acto administrativo motivado al proponente que haya presentado el lance más bajo, y lo publica en el SECOP II. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, salvo las excepciones del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

2.9. Firma y legalización del contrato

El adjudicatario firma el contrato en el SECOP II dentro del día hábil siguiente a la adjudicación y carga la garantía única de cumplimiento en la plataforma dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la firma. El Municipio revisa la garantía y la aprueba en el SECOP II dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a su cargue; si formula observaciones, el contratista las atiende dentro del mismo término. Las horas hábiles se computan dentro de los días hábiles, sin contar sábados, domingos ni festivos. El registro presupuestal se expide con la firma del contrato y el acta de inicio se suscribe el mismo día de la aprobación de la garantía. Si el adjudicatario no firma el contrato o no carga la garantía dentro de esos términos, la entidad hace efectiva la garantía de seriedad y puede adjudicar, mediante acto administrativo motivado y dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente con el segundo mejor lance, siempre que su oferta sea igualmente favorable para la entidad (inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

CAPÍTULO 3. ALCANCE, OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1. Ficha técnica

Los bienes cumplen las especificaciones técnicas mínimas de la Ficha Técnica del proceso. Las marcas o referencias que pudieran inferirse de las especificaciones son indicativas de un nivel de desempeño; el proponente puede ofertar bienes de cualquier marca que igualen o superen las especificaciones mínimas.

ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD DE REFERENCIA (UNIDADES)	UNSPSC
1	Computador de escritorio tipo «todo en uno» (All in One)	Procesador de arquitectura x86 de 64 bits, de mínimo seis (6) núcleos físicos, frecuencia máxima superior a 3,3 GHz y desempeño igual o superior a 13.000 puntos en el índice CPU Mark de PassMark Software; memoria RAM de 16 GB DDR4 o superior; unidad de estado sólido de 512 GB M.2 PCIe; pantalla integrada mínima de 27 pulgadas, resolución Full HD (1920 × 1080) y acabado antirreflejo; Wi-Fi 6, Bluetooth 5.0 y puerto LAN RJ45 Gigabit; puertos USB 3.0/3.2 y HDMI; cámara web integrada de 5 MP con infrarrojo o superior, micrófono y altavoces estéreo; teclado y ratón USB; sistema operativo Windows 11 Pro o versión superior, original, perpetuo y activado.	2	43211500
2	Licencia de ofimática perpetua (Microsoft Office Professional Plus)	Licencia perpetua de Microsoft Office Professional Plus 2021 o de una versión perpetua posterior de la misma edición, original y apta para uso institucional, con procesador de texto, hoja de cálculo, presentaciones y correo; instalada y activada en el equipo del ítem 1 y verificable en el portal del fabricante; con documentación de legalidad, certificado de autenticidad o código de activación del fabricante.	2	43231500

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD DE REFERENCIA (UNIDADES)	UNSPSC
3	Escritorio de oficina con faldón frontal y cajonera	Dimensiones aproximadas de 1,30 m de frente, 0,60 m de fondo y 0,75 m de alto; superficie en madera aglomerada o entamborada con recubrimiento en fórmica o melamina de alta resistencia, espesor mínimo de 25 mm, color «Finish»; estructura metálica con pintura electrostática resistente a la corrosión; faldón frontal; cajonera de piso o suspendida con mínimo dos (2) cajones con llave; pasacables y niveladores de piso.	2	56101700
4	Silla ergonómica operativa o ejecutiva	Giratoria con rodachinas; base estrella de cinco (5) aspas en polipropileno de alta resistencia o metal cromado, con diámetro mínimo de 60 cm; altura ajustable con cilindro neumático; espaldar ergonómico tapizado en malla o tela transpirable con soporte lumbar; asiento en espuma inyectada de alta densidad con tapizado lavable; brazos fijos o regulables; capacidad de carga mínima de 100 kg.	15	56112100
5	Silla interlocutora	Estructura metálica negra con pintura electrostática; asiento y espaldar en polipropileno de alta resistencia, tapizados en paño con espuma de alta densidad; dimensiones aproximadas de 42 cm por 84 cm por 53 cm; sin apoyabrazos, ruedas ni regulación de altura; capacidad de carga mínima de 120 kg.	15	56112100

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD DE REFERENCIA (UNIDADES)	UNSPSC
6	Estantería metálica negra con tornillos	Entrepaños en lámina de acero Cold Rolled calibre 22 y estructura en calibre 14; pintura electrostática horneable de alta resistencia; seis (6) entrepaños, cada uno con capacidad mínima de 100 kg de carga uniformemente distribuida; uniones mediante tuercas y arandelas; dimensiones aproximadas de 1,00 m de largo, 0,35 m de fondo y 2,20 m de alto; color negro; se entrega armada.	33	24102000
7	Escritorio modular de seis (6) puestos tipo Ecoworking	Estructura tubular de 2 pulgadas calibre 20; superficie en melamina de 18 mm; pantalla divisoria en vidrio de seguridad laminado 4+4; niveladores plásticos de 1 pulgada; soporte recibidor de viga y platina de amarre; incluye los elementos necesarios para su ensamblaje y funcionamiento; se entrega instalado.	1	56101700
8	Escritorio de oficina con faldón frontal sin cajonera	Dimensiones aproximadas de 1,50 m de frente, 0,60 m de fondo y 0,75 m de alto; superficie en madera aglomerada o entamborada con recubrimiento en fórmica o melamina de alta resistencia, espesor mínimo de 25 mm, color «Finish»; estructura metálica con pintura electrostática resistente a la corrosión; faldón frontal; sin cajonera; pasacables y niveladores de piso.	1	56101700

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD DE REFERENCIA (UNIDADES)	UNSPSC
9	Silla ergonómica presidencial	Asiento deslizable en espuma inyectada, tapizado en tela de poliéster negra; espaldar tapizado en malla de poliéster con soporte lumbar regulable en profundidad; brazos 3D regulables en altura, ángulo y profundidad; mecanismo sincronizado reclinable en cuatro (4) posiciones hasta 140° o más, con función basculante; base de aluminio de cinco (5) puntas con diámetro aproximado de 70 cm; rodachinas de 50 mm con banda de goma; altura total regulable entre 117 cm y 131 cm y altura del asiento regulable entre 43 cm y 53 cm, aproximadamente; asiento de 51 cm de ancho y 50 cm de profundidad, aproximadamente; capacidad de carga mínima de 150 kg.	1	56112100
10	Teléfono celular corporativo	Teléfono inteligente nuevo, homologado ante la Comisión de Regulación de Comunicaciones y de importación legal; pantalla mínima de 6,7 pulgadas (17 cm) con resolución mínima de 1080 × 2340 píxeles; memoria RAM de 6 GB o superior; almacenamiento interno de 128 GB o superior; cámara trasera triple con sensor principal de 50 MP o superior; doble SIM; batería de 5.000 mAh o superior; conectividad 4G LTE o superior, Wi-Fi y Bluetooth; sistema operativo móvil con actualizaciones de seguridad del fabricante y funciones de accesibilidad; incluye cable de carga. Se entrega sin línea ni plan de servicios.	1	43191500

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD DE REFERENCIA (UNIDADES)	UNSPSC
11	Archivador metálico tipo folderama	Lámina de acero Cold Rolled calibre 24 con pintura electrostática horneable de alta resistencia; seis (6) entrepaños sin divisiones, cada uno con capacidad mínima de 100 kg de carga uniformemente distribuida; puerta tipo cortina con chapa; dimensiones aproximadas de 1,05 m de ancho, 0,46 m de fondo y 2,20 m de alto; color negro; se entrega armado.	1	56101700
12	Impresora multifuncional láser monocromática con conectividad inalámbrica	Tecnología láser monocromática; funciones de impresión, copia, escaneo y fax; impresión automática a doble cara; velocidad mínima de 40 páginas por minuto; resolución de impresión de 1200 × 1200 ppp y de escaneo de hasta 1200 × 1200 ppp; conectividad USB, Ethernet y Wi-Fi, con impresión directa inalámbrica e impresión desde dispositivos móviles; ciclo de trabajo mensual máximo de 80.000 páginas o superior; capacidad de entrada estándar de mínimo 250 hojas, ampliable; admite papel común, reciclado, membretado, sobres y etiquetas; incluye cartucho de tóner original de inicio y cable de alimentación.	1	43212100

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

ÍTEM	BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CANTIDAD DE REFERENCIA (UNIDADES)	UNSPSC
13	Impresora multifuncional láser monocromática con escaneo dúplex a red	Tecnología láser monocromática, formatos carta, oficio y A4; funciones de impresión, copia, escaneo y fax; velocidad mínima de 40 páginas por minuto; unidad dúplex de serie; alimentador automático de documentos de mínimo 50 hojas con escaneo a doble cara; bandeja universal de mínimo 250 hojas y bandeja manual de mínimo 100 hojas; velocidad de escaneo mínima de 40 imágenes por minuto a una cara (300 ppp, blanco y negro); escaneo a correo electrónico (SMTP), carpeta de red (SMB), FTP y USB, con libreta de direcciones y LDAP; archivos PDF (incluido PDF/A), TIFF y JPEG; lenguajes de impresión PCL 6 y PostScript 3 o sus emulaciones; compatibilidad con Windows, macOS y Linux; fax con módem de 33,6 kbps; conexión Ethernet y USB; incluye tóner original de inicio y cable de alimentación.	2	43212100

Referencia a software de marca (ítems 1 y 2). El sistema operativo del ítem 1 y la licencia del ítem 2 se identifican por su denominación comercial porque el bien es el programa de computador mismo, protegido por la Ley 23 de 1982 y licenciado por su titular, de modo que no puede describirse por desempeño sin perder la identidad del bien, y porque la entidad requiere compatibilidad plena de formatos, plantillas y documentos en sus dependencias. La referencia no restringe la competencia: las licencias se comercializan por múltiples distribuidores autorizados y la puja se realiza sobre el valor total de la oferta, que incluye el equipo, el mobiliario y su instalación. La licencia se adquiere integrada a la entrega, instalación y activación del computador; el instrumento de agregación de demanda Software por Catálogo II de la Agencia Nacional de Contratación Pública no es un acuerdo marco de precios ni incluye esos servicios.

3.2. Obligaciones específicas del contratista

A.1. Entregar los bienes nuevos, de primera calidad, en su empaque original y con las especificaciones técnicas mínimas de la ficha técnica y de la oferta.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

A.2. Atender el pedido escrito del supervisor, por ítem, cantidad y dependencia destinataria, a los precios unitarios adjudicados y hasta el valor del contrato.

A.3. Entregar e instalar la totalidad de los bienes pedidos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única de cumplimiento, en el almacén municipal o en la dependencia destinataria que indique el supervisor, incluida la Corregiduría.

A.4. Asumir el transporte, cargue, descargue, seguros y demás costos de la entrega hasta el sitio indicado por el supervisor.

B.1. Instalar, armar y dejar en funcionamiento los escritorios, el escritorio modular, las sillas, las estanterías y el archivador tipo folderama en el sitio definitivo de uso.

B.2. Instalar, configurar y activar los computadores, su sistema operativo y las licencias de ofimática; instalar y configurar las impresoras en la red o en el equipo que indique el supervisor; entregar el teléfono celular configurado, sin línea ni plan de servicios, que no hacen parte del objeto; y entregar las credenciales y los medios de activación.

B.3. Mantener, desde la presentación de la oferta y hasta la entrega, las existencias que acreditó con el Formato 7, para entregar los bienes dentro del plazo de ejecución.

C.1. Entregar con cada bien la factura, el manual, el certificado de garantía del fabricante y, para las licencias, el certificado de autenticidad o código de activación.

C.2. Reemplazar, sin costo para el Municipio y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento, los bienes que presenten defectos o que no cumplan la ficha técnica; la reposición no amplía el plazo de ejecución.

C.3. Otorgar garantía mínima de un (1) año para todos los bienes y atender las reclamaciones en el Municipio de Marsella dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte.

C.4. Garantizar que los bienes ofrezcan condiciones de accesibilidad y ergonomía para su uso por personas con discapacidad, conforme a la ficha técnica.

D.1. Cargar en el SECOP II la garantía única de cumplimiento dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la firma del contrato y atender, dentro del mismo término, las observaciones que formule el Municipio.

D.2. Suscribir con el supervisor el acta de recibo a satisfacción de cada entrega, con la relación de seriales, marcas y referencias para el ingreso al inventario.

D.3. Retirar y disponer adecuadamente los empaques y residuos de la entrega e instalación, e informar los canales de posconsumo de los equipos.

D.4. Cumplir la condición especial de ejecución en favor de las personas con discapacidad: vincular al equipo que ejecuta el transporte, la entrega y la instalación al menos una (1) persona con discapacidad, o subcontratar al menos una de esas actividades con un emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, y acreditarlo al supervisor con la solicitud de pago (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015).

D.5. Presentar el informe final de ejecución con la relación de bienes entregados, cantidades, valores y saldo del contrato.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

3.3. Obligaciones generales del contratista

1. **Acta de inicio.** Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad y previa aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando esta sea exigible.
2. **Cumplimiento del objeto contractual.** Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.
3. **Principio de buena fe.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
4. **Aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.** Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
5. **Constitución y mantenimiento de garantías.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante toda la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establezca.
6. **Supervisión.** Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor del contrato, designado por la entidad.
7. **Principio de transparencia.** Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato, así como permitir el acceso a la información que se requiera para fines de supervisión, control y auditoría.
8. **Inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés sobrevinientes.** Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente conforme al régimen legal aplicable.
9. **Confidencialidad y reserva.** Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, observando lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales.
10. **Responsabilidad por acciones u omisiones.** Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.
11. **Prohibición de cesión.** Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.
12. **Presentación de informes.** Presentar al supervisor los informes de avance, parciales y final que se requieran, así como aquellos que solicite la entidad para efectos de seguimiento y control.
13. **Facturación electrónica.** Expedir la facturación electrónica conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y las resoluciones de la DIAN aplicables.
14. **Indemnidad.** Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal en la ejecución del contrato.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

15. **Colaboración.** Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y liquidación del contrato.

16. **Cláusula residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

3.4. Obligaciones del Municipio

1. **Pago.** Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactadas en la cláusula de forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. **Legalización y pedido.** Revisar y aprobar en el SECOP II la garantía única de cumplimiento dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a su cargue, expedir el registro presupuestal, suscribir el acta de inicio el mismo día de la aprobación de la garantía y entregar con ella al contratista el pedido escrito de los bienes.

3. **Designación de supervisor.** Designar al supervisor del contrato, quien será el responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

4. **Suministro de información y apoyo.** Suministrar al contratista la información y el apoyo logístico necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

5. **Verificación del Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.** Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

6. **Programación del PAC.** Garantizar la disponibilidad de los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para el cumplimiento oportuno de los pagos.

7. **Cláusula residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

CAPÍTULO 4. DE LAS OFERTAS

4.1. Contenido de la oferta

La oferta se presenta en dos partes: (i) los documentos que acreditan los requisitos habilitantes y el cumplimiento de la ficha técnica; y (ii) la oferta económica inicial, que se diligencia en la lista de precios del SECOP II y en el Formato 8, con el precio unitario de cada ítem, incluidos el IVA y todos los tributos.

El precio unitario ofertado para cada ítem no puede superar el precio unitario techo, y el valor total de la oferta inicial no puede superar el valor de referencia para la subasta. La oferta comprende la totalidad de los ítems; no se aceptan ofertas parciales, alternativas ni condicionadas.

4.2. Vigencia de la oferta

Noventa (90) días calendario contados a partir del cierre del proceso.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

4.3. Idioma, moneda y documentos otorgados en el exterior

La oferta se presenta en castellano y en pesos colombianos sin centavos. Los documentos en otro idioma se acompañan de traducción; los documentos públicos otorgados en el exterior se apostillan o legalizan para la firma del contrato, conforme a la ley.

4.4. Información reservada

El proponente identifica la información de su oferta que tiene reserva legal y cita la norma que la ampara.

4.5. Proponentes plurales

Los consorcios y las uniones temporales presentan el Formato 3, designan un representante y señalan las reglas de su relación y su responsabilidad. Su duración es igual al plazo del contrato y un (1) año más.

CAPÍTULO 5. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verifica los requisitos habilitantes con el RUP y con los documentos de la oferta. Los requisitos no otorgan puntaje.

5.1. Capacidad jurídica

N.º	REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Carta de presentación de la oferta	Formato 1 diligenciado y firmado por el proponente o su representante legal.
2	Compromiso anticorrupción y declaraciones de integridad	Formato 2 diligenciado y firmado (numeral 12 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015).
3	Existencia y representación legal	Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre, objeto social o actividad relacionada con el objeto del proceso y duración igual al plazo del contrato y un (1) año más. Autorización del órgano social cuando el representante legal tenga limitaciones.
4	Documento de identificación	Copia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal.
5	Proponentes plurales	Formato 3 con el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, porcentajes de participación, representante y duración.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

N.º	REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN
6	Registro Único de Proponentes	Certificado del RUP vigente y en firme, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre. La firmeza se verifica hasta el término de traslado del informe de verificación.
7	Registro Único Tributario	Copia del RUT con actividad económica relacionada con el objeto del proceso.
8	Garantía de seriedad de la oferta	Garantía por el diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial, con la vigencia fijada en el pliego, y constancia de pago de la prima cuando aplique. Su falta de entrega junto con la oferta no es subsanable.
9	Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	Formato 4, certificación del revisor fiscal o del representante legal sobre el pago de los seis (6) meses anteriores al cierre (artículo 50 de la Ley 789 de 2002), o planilla del último mes para personas naturales.
10	Antecedentes e inhabilidades	La entidad consulta los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores (Ley 1918 de 2018), el REDAM (Ley 2097 de 2021), el SIRI y las listas de inhabilitación de la banca multilateral (artículo 2.2.1.1.2.2.10 del Decreto 1082 de 2015).
11	Autorización para el tratamiento de datos personales	Formato 9 diligenciado y firmado (Ley 1581 de 2012).

5.2. Capacidad financiera y capacidad organizacional

INDICADOR	FÓRMULA	LÍMITE EXIGIDO
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,50
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,70
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1,50
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,02

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Los indicadores se verifican en el RUP vigente y en firme, con la información del mejor año fiscal de los tres (3) últimos años. En los proponentes plurales, cada indicador se calcula con las partidas de los integrantes ponderadas por su porcentaje de participación. El proponente cuyos gastos de intereses sean cero cumple la razón de cobertura de intereses, siempre que su utilidad operacional sea positiva. El detalle consta en la Matriz de indicadores financieros y organizacionales.

5.3. Requisitos técnicos

N.º	REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Experiencia	Máximo tres (3) contratos ejecutados e inscritos en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV (65,56 SMMLV), clasificados en al menos dos (2) de los códigos UNSPSC 432115, 432121, 431915, 561017, 561121 y 241020. Se relacionan en el Formato 5.
2	Cumplimiento de la ficha técnica	Formato 6, con la marca, la referencia y el fabricante de cada bien ofertado y la manifestación de cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas de la ficha técnica. Fichas técnicas o catálogos del fabricante de los ítems 1, 4, 6, 9, 10, 12 y 13.
3	Disponibilidad inmediata de inventario	Formato 7, declaración bajo la gravedad de juramento de que el proponente dispone de existencias de los bienes en cantidades iguales o superiores a las cantidades de referencia de cada ítem, para entregarlos instalados en el Municipio de Marsella dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única de cumplimiento, soportada con certificación de inventario suscrita por su contador o revisor fiscal, o con carta de compromiso de suministro del fabricante, importador o distribuidor mayorista con existencias en Colombia.
4	Garantía del fabricante y soporte	Compromiso de garantía mínima de un (1) año para todos los bienes contra defectos de fabricación, con atención de reclamaciones en el Municipio de Marsella dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al reporte.
5	Legalidad del software	Compromiso de entrega de las licencias de los ítems 1 y 2 con certificado de autenticidad o código de activación del fabricante.

5.4. Criterios diferenciales

MiPymes domiciliadas en Colombia (artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015). Cumplen la experiencia con una sumatoria igual o superior al ochenta por ciento (80 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en máximo cuatro (4) contratos inscritos en el RUP.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (artículos 2.2.1.2.4.2.6 y 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015). Cumplen la experiencia con una sumatoria igual o superior al setenta por ciento (70 %) del presupuesto oficial expresado en SMMLV y la garantía de seriedad con una suficiencia del cinco por ciento (5 %) del presupuesto oficial. En los proponentes plurales la regla aplica cuando el integrante que acredita la condición tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %).

Los criterios diferenciales se acreditan con el Formato 10 y no son acumulables; el proponente aplica el que le resulte más favorable.

CAPÍTULO 6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

6.1. Factor de selección

El único factor de selección es el menor precio, determinado en la subasta inversa electrónica del numeral 2.7. No se ponderan factores de calidad ni se asignan puntajes.

6.2. Correcciones aritméticas

La entidad verifica las operaciones aritméticas de la oferta económica inicial. Prevalece el precio unitario registrado en la lista de precios del SECOP II.

6.3. Oferta con valor artificialmente bajo

«Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.»

6.4. Factores de desempate

Si al terminar la subasta hay empate, la entidad selecciona al oferente que presentó el menor precio inicial. Si el empate persiste, aplica de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el factor que incorporó el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, acreditados con el Formato 11 en la forma prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. Los documentos que acreditan los factores de desempate se presentan con la oferta y no son subsanables.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite esa condición debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitana.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participen mayoritariamente madres cabeza de familia o personas en proceso de reintegración o reincorporación, con una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural; (b) esa persona aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni ella ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPyme, cooperativas o asociaciones mutuales; o la de un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos realizados durante ese año por concepto de proveeduría correspondió a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales; o la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual con una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %); (b)

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

esta aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni ella ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. Preferir la propuesta presentada por jóvenes egresados del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente, o por el proponente plural en el que uno de ellos, o una persona jurídica en la que participen mayoritariamente, tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) (artículo 22 de la Ley 2479 de 2025).

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual consiste en el sorteo que se realiza en la plataforma del SECOP II o, en su defecto, mediante balotas en audiencia con los proponentes empatados.

CAPÍTULO 7. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

7.1. Causales de rechazo

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en una causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés prevista en la Constitución o en la ley.

2. Cuando la oferta se presente por un medio distinto de la plataforma SECOP II o por fuera del plazo fijado en el cronograma.

3. Cuando una misma persona presente o haga parte de más de una oferta.

4. Cuando el proponente no subsane o no aclare lo requerido por la entidad dentro del término de traslado del informe de verificación.

5. Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la oferta.

6. Cuando el proponente no cumpla los requisitos habilitantes o la ficha técnica, una vez vencido el término para subsanar.

7. Cuando el precio inicial de uno o varios ítems supere el precio unitario techo, o cuando el valor total de la oferta inicial supere el valor de referencia para la subasta.

8. Cuando la oferta económica inicial no incluya la totalidad de los ítems o condicione la oferta.

9. Cuando se compruebe que la información o los documentos aportados no corresponden a la realidad y esa información le permita cumplir un requisito habilitante.

10. Cuando, surtido el procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad concluya que el valor de la oferta es artificialmente bajo.

11. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales o tenga sanciones vigentes que lo inhabiliten para contratar.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

7.2. Declaratoria de desierta

La entidad declara desierto el proceso mediante acto administrativo motivado cuando no se presenten ofertas, cuando ninguna resulte habilitada o cuando existan motivos que impidan la selección objetiva (numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

CAPÍTULO 8. RIESGOS, GARANTÍAS Y CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. Riesgos

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles consta en la Matriz de Riesgos del proceso, elaborada con la metodología del Manual M-ICR-01. La presentación de la oferta implica la aceptación de la distribución de riesgos del pliego definitivo.

N.º	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional	Definición de especificaciones técnicas que no correspondan a la oferta disponible en el mercado para entrega inmediata.
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Desviación entre los precios unitarios techo y los precios de referencia del mercado al momento de la oferta.
3	General	Externo	Selección	Operacional	Presentación de un número reducido de oferentes habilitados.
4	General	Externo	Selección	Económico	Acuerdos entre oferentes para limitar la competencia en la puja.
5	General	Externo	Selección	Económico	Oferta con valor artificialmente bajo como resultado de la puja.
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Demora del adjudicatario en la firma del contrato o en el cargue de la garantía dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la firma.
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de los bienes por fuera de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía.
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de bienes con especificaciones distintas de las de la ficha técnica o con defectos de fabricación.
9	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Suministro de licencias de software o sistemas operativos sin legalidad acreditada.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

N.º	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN
10	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de la tasa de cambio o de los precios de los bienes importados durante la ejecución.
11	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Eventos naturales o cierres viales que afecten el transporte de los bienes hasta el municipio.
12	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de las cargas tributarias nacionales o territoriales aplicables al contrato.
13	General	Interno	Ejecución	Financiero	Demora en el trámite de los pagos por disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja.
14	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	Disposición inadecuada de empaques, embalajes y residuos de instalación.

N.º	CONSECUENCIA	P	I	VAL.	CATEGORÍA
1	Ausencia de ofertas hábiles y declaratoria de desierta del proceso.	2	4	6	Riesgo alto
2	Ofertas por encima del precio techo o reducción de las cantidades adquiridas.	3	3	6	Riesgo alto
3	Adjudicación sin puja o declaratoria de desierta.	3	3	6	Riesgo alto
4	Menor ahorro para la entidad y afectación de la libre competencia.	2	4	6	Riesgo alto
5	Incumplimiento en la entrega o en la calidad de los bienes.	3	4	7	Riesgo alto
6	Reducción del plazo efectivo para la entrega de los bienes.	3	4	7	Riesgo alto
7	Afectación de la dotación de las dependencias y de la ejecución de los recursos dentro de la vigencia fiscal 2026.	3	5	8	Riesgo extremo
8	Rechazo de los bienes y reposición con afectación del plazo.	3	4	7	Riesgo alto
9	Exposición de la entidad a reclamaciones del titular de los derechos.	2	4	6	Riesgo alto
10	Mayores costos para el contratista.	2	3	5	Riesgo medio
11	Retraso en las entregas.	2	4	6	Riesgo alto
12	Alteración de la ecuación económica del contrato.	1	3	4	Riesgo bajo
13	Reclamaciones del contratista por mora.	2	3	5	Riesgo medio
14	Afectación ambiental y sanciones.	2	2	4	Riesgo bajo

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

8.2. Garantías

AMPARO	SUFICIENCIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10 % del presupuesto oficial	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($11.479.420)	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, mínimo noventa (90) días calendario
Cumplimiento del contrato	10 % del valor del contrato	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($11.479.420)	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % del valor del contrato	VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS ($22.958.840)	Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los bienes

Las garantías se otorgan a favor del Municipio de Marsella, NIT 800.099.317-7, en cualquiera de las clases del artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El contratista carga la garantía única de cumplimiento en el SECOP II dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a la firma del contrato y el Municipio la aprueba dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes a su cargue. El contratista ajusta las garantías cuando el contrato se modifique.

8.3. Condiciones del contrato

Tipo de contrato: compraventa a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, y monto agotable.

Multas: uno por ciento (1 %) del valor de los bienes no entregados por cada día de mora, sin exceder el diez por ciento (10 %) del valor del contrato, previo el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cláusula penal pecuniaria: diez por ciento (10 %) del valor del contrato.

Cláusulas excepcionales: interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad, en los términos de los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Cláusulas anticorrupción y de integridad: conforme al numeral 11 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la Ley 2195 de 2022.

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

Condición especial de ejecución: el contratista vincula al equipo de transporte, entrega e instalación al menos una (1) persona con discapacidad, o subcontrata al menos una de esas actividades con un emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, y lo acredita al supervisor con la solicitud de pago (artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015).

Liquidación: dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.

Requisitos de ejecución: registro presupuestal, aprobación de la garantía y acta de inicio, que se suscribe el mismo día de la aprobación de la garantía.

El proyecto de minuta es el Formato 12.

CAPÍTULO 9. ANEXOS Y FORMATOS

DOCUMENTO	CONTENIDO
Ficha Técnica	Especificaciones técnicas mínimas de los bienes
Matriz de Riesgos	Tipificación, estimación, asignación y tratamiento de los riesgos
Matriz de indicadores financieros y organizacionales	Indicadores exigidos y forma de verificación
Formato 1	Carta de presentación de la oferta
Formato 2	Compromiso anticorrupción y declaraciones de integridad
Formato 3	Conformación de consorcio o unión temporal
Formato 4	Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales
Formato 5	Relación de experiencia
Formato 6	Cumplimiento de la ficha técnica y bienes ofertados
Formato 7	Declaración de disponibilidad inmediata de inventario
Formato 8	Oferta económica inicial
Formato 9	Autorización para el tratamiento de datos personales
Formato 10	Acreditación de MiPyme y de criterios diferenciales
Formato 11	Acreditación de factores de desempate
Formato 12	Proyecto de minuta del contrato

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86

El presente proyecto de pliego de condiciones se publica en el SECOP II para conocimiento y observaciones de los interesados.

Dado en Marsella, Risaralda, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2026.

LAURA MARÍA PALACIOS LÓPEZ
Secretaria de Gobierno (E)
Decreto N.º 101-03-01-142 del 20 de noviembre de 2026
Municipio de Marsella
Secretaría gestora y estructuradora

Visto bueno jurídico: César Alberto Arcila Restrepo
Firmado digitalmente por César Alberto Arcila Restrepo
Fecha: 2026.11.21 14:38:18 -05'00'

CESAR ALBERTO ARCILA RESTREPO
Asesor jurídico

Visto bueno: Santiago Montoya Rojas
Firmado digitalmente por Santiago Montoya Rojas
Fecha: 2026.11.21 14:38:29 -05'00'

SANTIAGO MONTOYA ROJAS
Profesional de apoyo, área de contratación

NIT: 800.099.317 - 7
Calle 9 # 9 - 12, Marsella, Risaralda, Colombia
Código Postal 661040
contactenos@marsella-risaralda.gov.co
+(57) 316 964 23 86